



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 381 del 2022 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de contratar el: **«MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la secretaria de Infraestructura adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexas al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Pública No. **LIC-SI-002-2023**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$7.351.737.468,30) M/CTE.**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los siguientes participantes, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.

Que mediante Resolución No. 832 del 13 de julio del 2023, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. **LIC-SI-002-2023** cuyo objeto es: **«MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos.

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 25 de julio a las 9:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. _____ 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

... SOBRE 1 - HABILITANTE Y TÉCNICO

25/07/2023 9:22 AM

Abierto

- 1 CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA
Oferta: CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA
Valor: 0 COP
- 2 U.T ADECUACIONES
Oferta: ESTADIO 16 DE AGOSTO
Valor: 0 COP
- 3 CONSORCIO T&G TALAIGUA
Oferta: CONSORCIO T&G TALAIGUA
Valor: 0 COP
- 4 consorcio crivilesa
Oferta: CONSORCIO CRIVILESA LIC-SI-002-2023
Valor: 0 COP
- 5 CONSORCIO UNION TALAIGUA
Oferta: CONSORCIO UNION TALAIGUA copia copia
Valor: 0 COP
- 6 CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA
Oferta: CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA
Valor: 0 COP
- 7 TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A.
Oferta: LIC-SI-002-2023
Valor: 0 COP
- 8 CONSORCIO AGAPANTOS 2023
Oferta: CONSORCIO AGAPANTOS 2023
Valor: 0 COP
- 9 CONSORCIO CIS
Oferta: CONSORCIO CIS
Valor: 6.627.534.667,76 COP

Que de conformidad a al cronograma del proceso modificado a través de adenda, el día 17 de agosto del 2023, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE #	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIER A	RESULTADO
1	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
3	CONSORCIO T&G TALAIGUA	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CRIVILESA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
5	CONSORCIO UNION TALAIGUA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
7	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	SUBSANAR	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO
8	CONSORCIO AGAPANTOS 2023	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO
9	CONSORCIO CIS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HABILITADO



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

PONDERACIÓN

PROponente	Nombre	Oferta Económica	PUNTAJE					
			Calidad	AíN	DiscapacidaD	Mujeres	MIPYMEs	Total
1	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO T&G TALAIGUA	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5
4	CONSORCIO CRIVILESA	NA	19	20	0	0	0,25	39,25
5	CONSORCIO UNIÓN TALAIGUA	NA	19	20	0	0,25	0,25	39,5
6	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NA	19	20	0	0	0,25	39,25
7	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	NA	19	20	1	0	0,25	40,25
8	CONSORCIO AGAPANTOS 2023	NA	19	20	0	0,25	0,25	39,5
9	CONSORCIO CIS	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 25 de agosto del 2023, como se puede constatar fueron allegadas por los proponentes en el portal del SECOP II, las siguientes:

PROponente	Nombre	Observación y/o Subsanación
PROponente 7	TICOM S.A.	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROponente 2	UNION TEMPORAL ADECUACIONES	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROponente 8	CONSORCIO AGAPANTOS 2023	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROponente 9	CONSORCIO CIS	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
PROponente 4	CONSORCIO CRIVILESA	ALLEGÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron subsanaciones en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROponente#	Nombre	Jurídica	Técnica	Financiera	Resultado
1	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO T&G TALAIGUA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CRIVILESA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO UNIÓN TALAIGUA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



RESOLUCIÓN No. _____ 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

9	CONSORCIO CIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
---	---------------	--------	-----------	-----------	---------------

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE					
			CALIDAD	AI N	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYME S	TOTAL
1	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	CONSORCIO T&G TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4	CONSORCIO CRIVILESA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
5	CONSORCIO UNION TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
6	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
7	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A. TICOM S.A.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
8	CONSORCIO AGAPANTOS 2023	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
9	CONSORCIO CIS	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Que, atendiendo el cronograma del proceso modificado a través de adenda, el día (01) de septiembre a las 10:00 am se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones las cuales fueron atendidas por el comité evaluador, en consecuencia, a ello, se consolida el informe de evaluación sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE#	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO T&G TALAIGUA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CRIVILESA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO UNION TALAIGUA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A. TICOM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO AGAPANTOS 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO CIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE					
			CALIDAD	AI N	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYME S	TOTAL



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

1	CORSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	CONSORCIO T&G TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
4	CONSORCIO CRIVILESA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
5	CONSORCIO UNIÓN TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
6	CONSORCIO ESTADIO TALAIGUA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
7	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
8	CONSORCIO AGAPANTOS 2023	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
9	CONSORCIO CIS	NA	19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.**»*

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **59,5 PUNTOS**.

No obstante, a esto, y bajo la premisa del principio de economía, la Entidad dispuso por la apertura del sobre económico del proponente habilitado, fundados en lo dicho en el Concepto 838 de 2022 emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se preguntó sobre la necesidad de ponderar un ofrecimiento cuando existiera un solo oferente con habilitación, señalando:

«En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.

*Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. **En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.**»*

Por lo anterior, consideró esta Administración que, si el único oferente cumple a cabalidad con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones en lo que respecta al ofrecimiento económico, se otorgará el máximo puntaje, circunstancia que se definirá a continuación:

• VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El Comité Evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:



RESOLUCIÓN No. _____ 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Oferta económica descriptada de la plataforma del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$7.351.737.468,30
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO CIS	9	\$6.627.534.667,76

• **REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

2	El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

3	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

4	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

5	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1. Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
---	--



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

6	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

7	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

8	No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

10	No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

11	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
----	--



RESOLUCIÓN No. _____ 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

12	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO CIS	9	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
PROPONENTE		\$7.351.737.468,30
CONSORCIO CIS	9	\$6.627.534.667,76

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO CIS	9	59,5

• PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE#	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
9	CONSORCIO CIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	MUJERES	MIPYMES	TOTAL
9	CONSORCIO CIS	59,5	19	20	1	0,25	0,25	100

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CIS	100

Que, debido a lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó a la secretaria de Infraestructura, en su condición de delegataria, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2023, cuyo objeto es: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR». al proponente CONSORCIO CIS, representado por MARIA ALEJANDRA BANQUEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1028022798 forma asociativa integrada por: SELVIMETALES S.A.S., identificada con el NIT. 806009933-1 con un porcentaje de participación del 50 % y, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S., identificada con el NIT. 900513978-4 con un porcentaje de participación de 50 %, por un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL



Bolívar
primero

1004

RESOLUCIÓN No. _____ 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SI-002-2023 CUYO OBJETO ES: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE IVA INCLUIDO (\$6.627.534.667,76)

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-002-2023, cuyo objeto es: «MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR». al proponente **CONSORCIO CIS**, representado por **MARIA ALEJANDRA BANQUEZ CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1028022798 forma asociativa integrada por: **SELVIMETALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 806009933-1 con un porcentaje de participación del 50 % y, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.**, identificada con el NIT. 900513978-4 con un porcentaje de participación de 50 %, por un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE IVA INCLUIDO (\$6.627.534.667,76)**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

GISELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADA DECRETO 381 DE 2022

